

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución Directoral UGEL 09 N° 006633

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

20 DIC. 2024

Visto el expediente N° 3529786 - 2024, Documento N° 5913241-2024, y demás documentos que se adjunta en un total de (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: CABRACANCHA SERPA, SONIA YOLANDA, Auxiliar de Educación Nombrado de la I.E. "Inmaculado Corazón", con jornada laboral de 30 horas Cronológicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 168-2024-D-I.E-Inmaculado Corazón-Vegueta, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU;

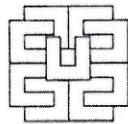
Que, la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, y de acuerdo al artículo 226 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificado a través del Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU y del Decreto Supremo N° 012-2018-MINEDU, establece que el MINEDU emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los Auxiliares de Educación, **7.4 de las Licencias**. La licencia es el derecho que tiene el (a) auxiliar de educación para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina con la formalización mediante resolución administrativa emitida por la instancia de gestión educativa descentralizada competente (DRE/UGEL), según corresponda. Las licencias pueden ser: con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones;

Que, de acuerdo al **numeral 7.4.16 Licencias Por Motivos Particulares**: El(a) auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla: i. Para el auxiliar de educación nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente. Para el auxiliar de educación nombrado(a) a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 4361-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-
H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma
Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa";
DS N°-005-90-PCM; Decreto Supremo N° 012-2018- MINEDU, Ley N° 27444 - Ley de
Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-
Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de
las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE
REMUNERACION**, en vía de regularización por **MOTIVOS PARTICULARES**, al
personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: CABRACANCHA	SERPA,	SONIA
	YOLANDA		
DNI	: 42349177		
Código Modular	: 1042349177		
Centro Laboral	: I.E. Inmaculado Corazón		
Lugar	: Vegueta		
Modalidad y/o nivel	: EBR - INICIAL		
Cargo	: Auxiliar de Educación Nombrada		
Jornada Laboral	: 30 horas Cronológicas		
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES		
Vigencia	: Desde el 10/12/2024 al 12/12/2024		
Días Totales	: 03 Días		
Expedientes	: 3529786 - 2024		

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en
cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalonaría
correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite
Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la
presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, de la UGEL 09-
Huaura, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del
Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento
administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

M. CELEDONIO ALEMÁN CRUZ

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura

